



AYUNTAMIENTO
DE
OLITE - ERRIBERRI
(Navarra)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE OLITE-ERRIBERRI CELEBRADA EL DÍA UNO DE SEPTIEMBRE DE 2020.

En Olite/Erriberry, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 19:30 horas del día 1 de septiembre de 2020, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, se reúnen los señores corporativos:

Alcaldesa:

Doña MAITE GARBAYO VALENCIA.

Concejales:

Doña AINHOA GABARI REAL.

Don ALEJANDRO ANTOÑANZAS SALVO.

Doña MARÍA JOSEFINA POZO SILANES.

Doña AMARÍA SUNCIÓN GORRI ARMENDÁRIZ.

Doña EVA MARÍA GORRI GIL.

Don JORGE FÉLIX BACAICOA BERUETE.

Don CARMELO PÉREZ MARTÍNEZ.

Doña ANGÉLICA REINA ECHEVERRI.

Excusan su asistencia don ÁLVARO CHUECA GÓMEZ y don JAVIER ELARRE LATOR.

Interviene como Secretario el de la Corporación, don Jesús Marco del Rincón.

Está presente asimismo doña CARMEN IZCUE ISTÚRIZ, Interventora municipal.

Debido a la situación sanitaria que se viene soportando, se ha limitado el aforo máximo de público asistente y se han dispuesto asientos en la sala guardando la distancia exigida.

La versión videográfica oficial del desarrollo de la sesión puede ser consultada en la siguiente dirección: <https://teledifusioncloud.net/olite/contenido/plenos-ano-2020/pleno-ordinario-1-de-septiembre-de-2020.htm?id=24>

Abierto el acto por la señora Alcaldesa, se procede a tratar los asuntos contemplados en el orden del día:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS DE LAS SESIONES DE 30 DE JUNIO, 31 DE JULIO A LAS 19:30 HORAS, Y 31 DE JULIO A LAS 20:30 HORAS.

Se aprueban las actas de 30 de junio y 31 de julio a las 19:30 horas por unanimidad. En cuanto a la de 31 de julio de las 20:30 horas, se aprueba por seis votos a favor y ninguno en contra; Navarra Suma se abstiene de pronunciarse sobre la misma, ya que los miembros del grupo municipal no estuvieron presentes.

2º.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS POR USO DE PISCINAS MUNICIPALES EN TEMPORADA 2020.

Siguiendo el dictamen de comisión, en este punto se adopta el siguiente acuerdo:

En acuerdo plenario del pasado 30 de junio se estableció un régimen especial para el acceso al servicio de baño en piscinas municipales teniendo en cuenta la particular situación provocada por la pandemia de la COVID.

Al margen de la restricción que supone el límite del aforo, se ha comprobado que la limitación del acceso a sólo abonados ha supuesto un descenso muy considerable en el uso del servicio. Mediante la presente modificación se pretende aliviar el coste del acceso al servicio mediante entrada individual y diaria a fin de facilitar en acceso del mayor número de vecinos, siempre dentro de los límites de aforo y demás condiciones sanitarias preventivas, que en ningún caso han de verse perjudicadas o mermadas en su eficacia.

Por ello se plantea el establecimiento de un precio público rebajado para la entrada individual y diaria en los términos contemplados en el proyecto de modificación anexo al presente y que obra en el expediente.

A tal efecto,

SE ACUERDA por unanimidad:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación de tasas por uso del servicio de baño en piscinas municipales estableciendo un precio público para la entrada diaria sin abono en los términos que constan en proyecto de modificación que obra en el expediente.

2º.- Someter el expediente al trámite de información pública durante un plazo de treinta días desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, tablón de anuncios y medios habituales de publicidad del Ayuntamiento, transcurrido el cual sin formulación de alegaciones, se entenderá la modificación aprobada definitivamente.

3º.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE TASA POR PUBLICIDAD EN PROGRAMA DE FIESTAS SUSPENDIDAS.

Se adopta en este punto el siguiente acuerdo de conformidad con lo dictaminado sobre el mismo en comisión:

La situación de pandemia provocada por la COVID19 ha provocado la necesidad de suspender las fiestas patronales del mes de septiembre, por lo que el programa de fiestas que tradicionalmente venía elaborándose no puede recoger los actos festivos organizados por el Ayuntamiento y colectivos de la ciudad.

A pesar de ello, se considera conveniente mantener la redacción del citado programa como testimonio de los duros momentos que nuestra ciudad y la sociedad en general estamos pasando. Se trata con ello de mantener en dicha publicación las colaboraciones de particulares y colectivos tradicionalmente participantes en la elaboración del contenido del programa y, además, que el precio de la publicidad no sea inconveniente para la colaboración de establecimientos comerciales, empresas y todo tipo de actividades en la publicidad que suele acompañar a este tipo de publicaciones, teniendo en cuenta que se trata de un número tan particular por las razones arriba apuntadas.

Por lo expuesto, se ha considerado oportuno rebajar el importe del precio actualmente vigente para la publicidad del citado programa y cifrarlo en la cuantía contemplada en el proyecto de modificación que obra en el expediente.

En atención a lo expuesto,

SE ACUERDA por unanimidad:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación de tasa por publicidad en programa de fiestas.

2º.- Someter el expediente al trámite de información pública durante un plazo de treinta días desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, tablón de anuncios y medios habituales de publicidad del Ayuntamiento, transcurrido el cual sin formulación de alegaciones, se entenderá la modificación aprobada definitivamente.

4º.- POSTURA SOBRE CESIÓN DE USO DE INMUEBLE A LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE LA ZONA DE OLITE PARA UBICACIÓN DE SU SEDE.

Asumiendo el contenido del dictamen de comisión, se acuerda:

La Mancomunidad de Servicios Sociales de la Zona de Olite tiene en la actualidad su sede en un inmueble que no cumple con los requisitos mínimos de capacidad, funcionalidad y confort que permita a los trabajadores de la misma desarrollar su trabajo en y prestar sus servicios a los usuarios en condiciones adecuadas.

Resulta por ello ineludible dotar a dicha Mancomunidad de instalaciones dignas y que cumplan los requisitos básicos que permitan el despliegue de su actividad cumpliendo unos niveles suficientes de calidad.

La Mancomunidad se ha dirigido a través de su Presidente al Ayuntamiento solicitando la postura de aquél sobre la posibilidad de proporcionar un inmueble que pueda servir a los fines señalados, previa cesión de uso a la misma.

El Ayuntamiento dispone en la actualidad de un edificio próximo a la sede actual que, una vez reformado y adecuado a las necesidades de la Mancomunidad, puede destinarse a albergar su sede en condiciones mucho mejores que las actuales, sin perjuicio del estudio de otros emplazamientos que puedan ser analizados.

Por todo ello,

SE ACUERDA por unanimidad:

1º.- Trasladar a la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Zona de Olite la buena disposición del Ayuntamiento de Olite-Erriberri para encontrar una solución a la reubicación de la sede de aquélla en un inmueble del casco urbano de la ciudad.

2º.- A tal fin, será preciso ponerse de acuerdo en las condiciones de la cesión de uso, inversiones a realizar, financiación, y demás aspectos que sean necesarios para propiciar dicha solución.

3º.- Con el fin de facilitar el desarrollo de las negociaciones oportunas, se designa a la señora Alcaldesa y a un miembro de los grupos socialista y de Navarra Suma, a designar por ambos, como miembros de la comisión de trabajo que analice las distintas soluciones posibles y condiciones que lleven a la nueva ubicación de la sede en nuestra ciudad, conjuntamente con los miembros que pueda designar la propia Mancomunidad, elaborando la propuesta o propuestas correspondientes hasta alcanzar un acuerdo.

5º.- APROBACIÓN DE PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO.

Doña Carmen Izcue Istúriz expone con detalle la situación que ha llevado a la necesidad de redactar un plan económico-financiero para conseguir la plena estabilidad presupuestaria y respeto a la regla de gasto. Tras su extensa y pormenorizada intervención, y siguiendo el dictamen de comisión, se acuerda lo siguiente:

De la liquidación del Presupuesto de 2019 se desprende que el Ayuntamiento es capaz de generar recursos suficientes para financiar su gasto corriente o de funcionamiento, así como para soportar la carga financiera. Se desprende de lo indicado que se ha producido un ahorro neto positivo de 180.878,56 euros. El Remanente Total de Tesorería asciende a 342.158,24 euros, aunque de ellos 240.358,53 queda afectado. El nivel de endeudamiento está por debajo del límite establecido.

Según el informe que obra en el expediente, se cumple con el principio de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación. Se cumple igualmente con el principio de sostenibilidad financiera, ya que el coeficiente de endeudamiento es de 90,21 por 100 cuando el límite legal se establece en el 110 por 100.

No se cumple, sin embargo, con la regla de gasto por lo que se requiere la confección y aprobación de un plan económico-financiero, que ha sido elaborado por Intervención y que obra en el expediente, con el fin de recuperar el cumplimiento de dicha regla.

Como quiera que una de las medidas a adoptar supone la aprobación de una modificación del Presupuesto de 2020, se seguirá el trámite previsto a dicho fin por la normativa vigente.

Por todo ello,

SE ACUERDA por unanimidad:

1º.- Aprobar el plan económico-financiero elaborado por Intervención.

2º.- Cumplimentar el trámite de información pública en los términos legalmente establecidos.

6º.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 1, 2, 3 y 4 DEL PRESUPUESTO VIGENTE DE 2020.

Doña Carmen Izcue Istúriz explica detenidamente la necesidad y conveniencia de llevar a cabo las modificaciones al Presupuesto 2020 de que se trata y, de conformidad con lo dictaminado en comisión, se acuerda:

6º.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 1, 2, 3 y 4 DEL PRESUPUESTO VIGENTE DE 2020.

Doña Carmen Izcue Istúriz explica detenidamente la necesidad y conveniencia de llevar a cabo las modificaciones al Presupuesto 2020 de que se trata y, de conformidad con lo dictaminado en comisión, se acuerda:

Una vez analizado el contenido inicial del Presupuesto 2020, y ante los acontecimientos derivados de la pandemia por COVID19, se han producido necesidades nuevas de ineludible atención, así como gastos previstos que dadas las circunstancias resultan improcedentes. Tal es el caso de la partida prevista para fiestas patronales, suspendidas mediante acuerdo del pasado 30 de junio. Por la misma razón ha habido ingresos que se han visto resentidos por la incidencia de dicha pandemia.

En definitiva, se hace necesaria una modificación del Presupuesto aprobado para el corriente ejercicio con el fin de adecuar sus previsiones económicas a la situación actual; lo que se lleva a cabo a través de cuatro operaciones: la de generación de crédito extraordinario por gastos de covid, generación de otro crédito extraordinario por otros gastos, suplemento de crédito para amortización de préstamo, y la consistentes en varias transferencias de crédito de unas partidas de gasto a otras distintas.

Consta en el expediente la propuesta de cada una de dichas operaciones elaboradas por el servicio de Intervención.

Por todo ello,

SE ACUERDA por unanimidad:

1º.- Aprobar inicialmente las modificaciones presupuestarias 1, 2, 3 y 4 del Presupuesto de 2020.

2º.- Someter el expediente al trámite de información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y tablón municipal, a fin de que los vecinos o interesados puedan consultarlo y formular las alegaciones que tengan por conveniente en el plazo de quince días hábiles desde aquella publicación. Si en el citado trámite no se formularan alegaciones, se entenderá el Presupuesto aprobado definitivamente.

7º.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE PLAN MUNICIPAL DE URBANISMO A INICIATIVA DE BODEGA PAGO DE ARAIZ

Se ausenta doña Ainhoa Gabari.

Siguiendo el dictamen de comisión, se adopta el siguiente acuerdo:

Visto proyecto de modificación estructurante de Plan General Municipal de Urbanismo de Olite/Erriberri, afectante a parcelas 6-238, 5-303 y 5-308, promovida por Masaveu Bodegas.

Tiene por objeto dicha modificación:

1º.- Resolver discrepancias existentes en algunos de los terrenos incluidos en su ámbito entre la categorización como suelo de preservación por valor ambiental, suelo forestal, y la situación actual de los mismos destinados a cultivo como consecuencia de las actuaciones de concentración parcelaria y de puesta en riego al haber sido incluidos en las Áreas Regables del Canal de Navarra.

2º.- Resolver asimismo las discrepancias existentes entre la situación de cultivo actual y la categorización de algunas superficies como de preservación por valor ambiental, vegetación y hábitats de interés comunitarios

3º.- Cambio de categorización de algunos terrenos de manera que de la categoría de suelo no urbanizable de preservación para su explotación, Áreas Regables de Canal de Navarra, pasen a la de suelo no urbanizable de preservación, cultivos, estableciendo al efecto el correspondiente régimen de protección; y previendo en dicho régimen la posibilidad de implantación de construcciones e instalaciones productoras de energía solar y eólica.

4º.- Traslación a algunos de los terrenos afectados por la modificación de las categorías de protección de suelo no urbanizable recogidas en el Plan de Ordenación Territorial 4, Zonas Medias, de manera que se incorporen al Plan General Municipal de Urbanismo categorías como las de suelo no urbanizable de preservación por valor ambiental, zonas fluviales, sistema fluvial de cauces y riberas; y suelo no urbanizable de protección por prevención de riesgo natural, zonas inundables.

A la vista de las determinaciones que se incorporan o que se ven modificadas por la propuesta presentada, puede afirmarse que se trata de una modificación que afecta a determinaciones estructurantes de la ordenación urbanística, por lo que el procedimiento a seguir es el contemplado en los artículos 79 y 71 del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, aprobado por Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio (TRLFOTUN).

Por otro lado, la propuesta de modificación va acompañada del documento de evaluación ambiental estratégica simplificada, por lo que habrá que tener en cuenta lo dispuesto a este respecto por la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de evaluación ambiental y normativa concordante.

Por todo ello,

SE ACUERDA por unanimidad:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación estructurante de Plan General Municipal de urbanismo de Olite/Erriberri de conformidad con la propuesta formulada por Masaveu Bodegas en los términos que obra en el expediente.

2º.- Complimentar el trámite de información pública mediante publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y prensa editada en la Comunidad Foral y solicitar los informes preceptivos.

3º.- Remitir el expediente al Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra a los efectos de la elaboración del informe global y tramitación de la evaluación ambiental estratégica en los términos legalmente establecidos.

4º.- Notificar el presente acuerdo a cuantos puedan resultar interesados en el conocimiento del mismo.

8º.- MOCIONES Y ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.

8.1.- MOCIÓN DE NAVARRA SUMA CONTRARIA A LA CESIÓN POR LOS AYUNTAMIENTOS DEL SUPERÁVIT AL ESTADO.

Doña Josefina Pozo da lectura a la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) ha aprobado la propuesta del Gobierno central para que los ayuntamientos puedan acceder a parte de sus ahorros en 2020 y 2021 a cambio de ceder al Estado el total de los remanentes. Dicho acuerdo se ha adoptado rompiendo el consenso que ha caracterizado al municipalismo en las últimas décadas.

Una vez más se intenta tratar a la administración local como una administración menor sometida a tutela, cuando precisamente la base del problema que ahora se plantea es que las entidades locales han hecho su trabajo, han respetado el equilibrio financiero, la regla de gasto, han evitado el déficit y poseen en algunos casos importantes superávits.

Pues bien, tras este esfuerzo de moderación y rigor, tras una época que ha supuesto unos gastos extraordinarios, y a las puertas de una crisis sin precedentes, el Gobierno de España quiere una entrega de todo ese aborro a cambio de devolver el 35% para poder gastar en asuntos relacionados con el covid-19, devolviendo el resto del dinero en plazos.

La norma ya marca qué puede y qué no pueden hacer los ayuntamientos con sus ingresos. La propuesta del gobierno, por mucho que se hable de aportaciones voluntarias, atenta contra la autonomía local, cuando la propia Constitución española permite no cumplir con la estabilidad financiera en caso de catástrofes naturales, recesión económica o situaciones de emergencia extraordinaria que escapen al control del Estado y perjudiquen considerablemente la situación financiera o la sostenibilidad económica o social del Estado.

La forma propuesta vacía las arcas municipales, sólo permite utilizar un 35% de los aborros municipales y plantea una devolución del resto en cómodos plazos para la administración central.

No compartimos esta cesión total de aborros a cambio de poder recibir un 35% de la devolución del resto 10 años. Y rechazamos el calificativo de voluntario de la transferencia, ya que el efecto de no transferir es no poder gastar más allá de la estabilidad financiera.

En el caso de efectuarse esta transferencia de los remanentes al Gobierno, se dejará a las Entidades Locales en una situación de precariedad para afrontar una época complicada de crisis, en la que las Entidades Locales van a necesitar de todos sus recursos para salir adelante, para invertir en acciones de recuperación económica y ayudas a sus vecinos y a las empresas de sus zonas.

Por todo ello, proponemos la aprobación del siguiente ACUERDO:

1.- El Ayuntamiento de Olite se manifiesta a favor del respeto de la autonomía local constitucionalmente reconocida.

2.- El Ayuntamiento de Olite rechaza cualquier propuesta del gobierno que pase por la cesión de su superávit al Estado para poder hacer frente a los gastos producidos directa o indirectamente por el Covid-19.

3.- El Ayuntamiento de Olite, dadas las situaciones excepcionales que estamos viendo, solicita que por el Gobierno de la nación se tomen las iniciativas legales y parlamentarias necesarias para que, excepcionalmente, pueda no cumplirse el principio de la estabilidad presupuestaria en las entidades locales siempre que el desequilibrio sea causa de actuaciones directamente relacionadas con la lucha contra el Covid-19 y de la regeneración económica, sin necesidad de ceder los superávits municipales al Estado.

4.- Dar traslado de la presente resolución al Consejero de Cohesión Territorial, al Delegado del Gobierno en Navarra, y al Presidente de la FNMC.

Toma la palabra en primer lugar don Jorge Bacaicoa, que manifiesta que su grupo no está de acuerdo con los términos de la moción. Se remite en tal sentido a lo que se aprobó en la comisión de hacienda.

Doña Maite Garbayo indica en tal sentido que de las modificaciones del presupuesto de 2020 objeto de aprobación ya se desprende que el Ayuntamiento no va a adquirir deuda del Estado con su remanente. En su momento se hicieron números y no merece la pena para el Ayuntamiento adquirir deuda en los términos planteados por el

Estado. Por ello, entiende, la moción carece de sentido. Añade además que, como complemento a lo expuesto, debería procederse a una modificación de la Ley Montoro para eliminar los límites de gasto a los Ayuntamientos.

Doña Josefina Pozo interviene para indicar que, como quiera que las subvenciones nunca financian actuaciones al 100 por 100, cualquier obra o inversión que se pretenda llevar a cabo carecería de la necesaria aportación municipal, por lo que no podría realizarse. Añade asimismo que la posición contraria a la moción del resto de grupos municipales se debe al hecho de que la misma haya sido presentada por Navarra Suma.

Sometida a votación la moción, **no se aprueba por cuatro votos a favor y cinco en contra.**

8.2.- MOCIÓN DE NAVARRA SUMA SOBRE GASTOS POR COVID EN RESIDENCIA DE ANCIANOS.

Doña Josefina Pozo da lectura a otra moción del siguiente tenor:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como es sobradamente conocido, la pandemia de Covid 19 se ha cebado en su primera onda de forma especial en las residencias de personas mayores y con discapacidad.

Ante esta situación, las residencias de Navarra tuvieron que realizar (y siguen teniendo que hacerlo), un gran esfuerzo para hacer frente a la misma, debiendo adaptarse a las nuevas exigencias sanitarias derivadas de una enfermedad que se ceba de forma especial en las personas más vulnerables, y de forma muy específica en las que viven en un centro residencial y son mayores o tienen una discapacidad. No podemos ni debemos olvidar que la mitad de los fallecidos por la pandemia en Navarra vivían en una residencia.

Los titulares de las residencias han debido en consecuencia, en una situación de “intervención” de las mismas por parte del Gobierno de España y de Navarra, incrementar de forma notable sus gastos en personal, material de protección, limpieza y otras muchas cuestiones necesarias para garantizar la seguridad de los residentes y los profesionales, y a la vez han visto en muchas ocasiones cómo disminuían sus ingresos, bien por reducción del número de residentes o bien por cierre de los centros de día. Por ello, en la mayoría de las ocasiones han tenido que asumir importantes pérdidas que, de no solucionarse, pueden acabar redundando en una pérdida de calidad de los servicios residenciales.

Ante esta situación, el Departamento de Derechos Sociales no ha ofrecido una solución más allá de compensar incrementos de gastos en las plazas concertadas, solución que es claramente insuficiente puesto que todas las residencias y todas las plazas concertadas o no, han sufrido la misma situación. Cuando las entidades titulares son una Entidad Local o sin ánimo de lucro la situación empeora, por lo que necesitan el apoyo público para poder continuar su actividad sin merma de calidad.

Cierto es que dentro del Fondo extraordinario para paliar los gastos de las entidades locales ligados al Covid-19, éstas han podido recibir también fondos para el sostenimiento de las residencias, pero estos fondos siguen siendo igualmente insuficientes para cubrir las pérdidas que se han producido por incremento de costes y disminución de ingresos de los centros residenciales.

En este momento llega la segunda oleada de la epidemia, de forma que se están empezando a producir nuevamente contagios en los centros residenciales, que a su vez van a volver a implicar nuevos sobrecostes para los centros que no van a poder ser asumidos por éstos.

En Olite contamos con una residencia de personas mayores que se encuentra en esta situación.

Por todo ello se presenta la siguiente propuesta de resolución:

El Ayuntamiento de Olite insta al Gobierno de Navarra a financiar las pérdidas ocasionadas en la residencia de Olite como consecuencia del incremento de costes y disminución de ingresos ocasionados durante la pandemia del Covid-19.

Para calcular dichas pérdidas se tendrán en cuenta todas las plazas, concertadas o no, y se descontarán, en su caso, las cantidades percibidas del Fondo extraordinario para paliar los gastos de las entidades locales ligados al Covid-19 dirigidos a este fin.- Olite a 28 de agosto de 2020.

Se incorpora doña Ainhoa Gabari al desarrollo de la sesión.

Don Carmelo Pérez hace uso de la palabra para señalar que durante la pandemia no ha habido fallecidos en la residencia. En su momento se les ha ofrecido todo tipo de servicios, incluso mascarillas, pero hasta el momento no han solicitado ningún material u otra ayuda. En cualquier caso, ha de entenderse que la propia residencia puede dirigirse directamente al Gobierno de Navarra con las peticiones que consideren oportunas. Entiende que, si no hay peticiones, no hay por qué adelantarse y ofrecer lo que no han pedido.

Doña Josefina Pozo señala que es imposible que no necesiten y que no hayan necesitado. Que no haya fallecidos es otra cosa y hay que agradecer el buen cuidado que han tenido, pero es inútil decir que no han tenido más gastos. Que no hayan pedido al Ayuntamiento, vale. Pero tampoco esta moción indica que haya que aprobar una partida presupuestaria. Estamos hablando de instar al Gobierno de Navarra. Es imposible que no hayan tenido que realizar gastos con motivo de la pandemia. Insiste en que el hecho de que no hayan pedido no quiere decir que no hayan tenido gastos. Se trata de manifestar la sensibilidad como representantes del pueblo para dirigirse al Gobierno de Navarra para que atienda las necesidades de la residencia.

Don Carmelo Pérez insiste en que nadie dice que no hayan tenido gastos, pero los han tenido que sufragar y no han pedido ninguna ayuda al Ayuntamiento.

Doña Maite Garbayo interviene y señala que se han mantenido contactos fluidos con la residencia y se les ha ofrecido pantallas, batas; se les ha llevado mascarillas y en todo momento se les ha trasladado que indicaran si tenían alguna necesidad. Sí que sabemos que al Gobierno de Navarra han solicitado ayudas por los gastos extras y sabemos que el Gobierno de Navarra está respondiendo. Además, al principio ya se consideró que, si el Ayuntamiento tenía alguna forma de ayudas a las empresas, autónomos y demás que estuvieran pasando dificultades por la Covid, se podría aprobar una convocatoria de ayudas. En ese caso la residencia podrá concurrir como una afectada más.

Sometida a votación la moción, **no se aprueba por cuatro votos a favor y cinco en contra.**

9º.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Con la convocatoria ha sido remitida relación de resoluciones de Alcaldía números 287 a 410, ambas inclusive. La Corporación se da por enterada.

10º.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.

10.1.- Repercusión económica de la pandemia de covid-19 en las arcas municipales.

La señora Alcaldesa deja información escrita, proporcionada por Intervención, sobre las repercusiones económicas de la pandemia por COVID-19 en las arcas municipales hasta el mes de agosto. Muy resumidamente, se ofrecen los siguientes datos:

- Disminución de ingresos: 94.063,00 hasta julio; se calcula que hasta septiembre serán 24.478,00 más, lo que dará un total de 118.742,00 euros.
- Aumento de gastos: 19.216,00 hasta
- Aumento de ingresos: 48.155,00 por transferencias corrientes para financiar el decremento de ingresos que se temía se iba a tener por el Covid; y 110.000,00 euros para inversiones para diversos destinos como fibra óptica. Total de ingresos 158.15,00 euros.

10.2.- Reparto de fondos de aportaciones particulares por inundaciones de 2019.

Se ha entregado a los miembros de la Corporación copia del acta de la mesa de la reunión mantenida por los Alcaldes de Tafalla y Olite para determinar cuantías recibidas, sentar criterios de reparto y cuantificar las cantidades asignadas a cada ayuntamiento. Los fondos a repartir son consecuencia de la iniciativa de la asociación UHOLDEAK 2019 RIADAS/LAGUNTZA TALDEA GRUPO DE AYUDA. Se han abierto dos cuentas en las que distintos ayuntamientos han hecho aportaciones de cuyo reparto se trata ahora con el fin de paliar los daños de las inundaciones en Beire, Leoz, Pitillas, Tafalla, Pueyo y Olite. El criterio de reparto ha sido el montante de daños padecido por cada municipio según datos aportados por el Consorcio de Compensación de Seguros.

El reparto ha sido el siguiente:

Beire	2.593,57.-
Leoz/Leotz	379.19.-
Pitillas	8.124,66.-
Tafalla	89.093,43.-
Pueyo	6.183,32.-
Olite	11.960,28.-

En este momento estamos en fase de solicitar las cuentas a los distintos ayuntamientos para llevar a cabo las transferencias correspondientes.

En cuanto al reparto interno de la cantidad correspondiente a Olite, tras recabar consejo e información, al final he decidido que el reparto se haga en función de los daños padecidos por cada persona, según información del Consorcio.

Doña Ainhoa Gabari hace expresa su voluntad de renunciar a las cantidades que pudieran corresponderle.

10.3.- Pañuelos de fiestas.

La señora Alcaldesa da cuenta de la concesión de pañuelos que tradicionalmente suelen asignarse con motivo de la celebración de las fiestas patronales, este año suspendidas, en el siguiente sentido:

- Pañuelo de honor: al Centro de Salud en mérito al trabajo que ha tenido que soportar durante la pandemia, y en representación de todos los gremios profesionales y empresariales que han tenido que bregar en esta situación.
- Pañuelo a la excelencia: a don Jorge Casanova Moya, por la obtención de la medalla de plata en la olimpiada de matemáticas española celebrada en la Universidad Pública de Navarra el pasado mes de julio.
- Pañuelo deportivo: a propuesta unánime de la comisión de deportes, a don Ramón Cuesta Ródenas, según explica la señora concejala de deportes doña Angélica Reina, como encargado de la escuela de atletismo.
- Pañuelo de la mujer: don Alejandro Antoñanzas señala que este pañuelo se ha suprimido en esta edición a condición de que el de honor sea lo más paritario posible.

10.4.- Licitación de obras para reparación de infraestructuras perjudicadas por inundaciones de 2019.

La señora Alcaldesa da cuenta de que han sido iniciados procedimientos de licitación de obras para reparar infraestructuras perjudicadas por inundaciones de 2019: calles Molinacho y Ujué, puente de Fuentes, y arreglo de caminos rurales.

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

11.1.- Cámara en balcón de Casa Consistorial.

Doña Josefina Pozo señala que cuanto preguntó en sesión por qué se retiró del balcón, se le contestó que porque estaba conectada al servidor, pero esa cámara no estaba conectada al servidor, no era clandestina y Animsa la controlaba. La señora Garbayo aclara que no se trata tanto del uso o no del servidor, sino del respeto a la legislación de protección de datos personales. Recuerda asimismo que el propietario de la cámara puso una queja en el Defensor del Pueblo, que ha archivado el expediente.

11.2.- Horario de Plenos.

Considera la señora Pozo, y formula ruego en tal sentido, que los Plenos pueden adelantar la hora a las 19:00 horas y no a las 19:30 horas.

11.3.- Pleno de 31 de julio pasado.

A continuación refiere doña Josefina Pozo una serie de manifestaciones relativas a los asuntos tratados en el Pleno del 31 de julio celebrado a las 19:30 horas. Tanto dichas manifestaciones, como lo comentarios o contestaciones a las mismas se refieren a diversas expresiones vertidas en el desarrollo de la sesión a propósito de la moción presentada por el grupo Navarra Suma con motivo de las agresiones sufridas por un grupo de simpatizantes del partido político “Vox”. Como quiera que dichas intervenciones no pueden ser consideradas ni como ruegos, ni como preguntas, el Secretario suscribiente se remite a la siguiente dirección electrónica de la sede electrónica municipal, en la que reproduce la videoacta de la sesión: <https://teledifusioncloud.net/olite/contenido/plenos-ano-2020/pleno-ordinario-1-de-septiembre-de-2020.htm?id=24>. Concretamente en el momento 1:59:33.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 22:07 horas del mismo día, de cuyo resultado se extiende la presente, que certifico.